



El Lago de Amatitlán está contaminado con un enorme volumen de aguas negras de Ciudad de Guatemala. Getty Images

«Agua mágica», la estafa que naufragó en el Lago de Amatitlán

Recibido: 10/05/2023

Aceptado: 15/05/2023

Publicado: 16/05/2023

Cristhians Manolo Castillo

Licenciado en Relaciones Internacionales de la USAC. Encargado del Área Sociopolítica del IPNUSAC

Correo: crisma0622@gmail.com

Resumen

El artículo proporciona seis claves sociopolíticas para entender el caso de defraudación al Estado conocida como «Agua Mágica». Explora la debilidad institucional de la burocracia guatemalteca que deriva en estructuras criminales para generar condiciones privilegiadas para los negocios con el Estado. Esas transacciones se convierten en fuentes de capitalización de actores políticos y sus testaferros, así como de empresarios de dudosa reputación que en el país encuentran condiciones para realizar sus componendas. Para la aplicación de justicia pronta y cumplida se requiere de apoyo ciudadano, independencia judicial y acompañamiento técnico de organizaciones independientes para perseguir a los malos funcionarios.

Palabras clave

Fraude al Estado, cohecho activo y pasivo, estructura criminal, privilegios, negocios con el Estado.

Abstract

The article provides six socio-political keys to understanding the case of state fraud known as «Agua Mágica». It explores the institutional weakness of the Guatemalan bureaucracy that derives in criminal structures to generate privileged conditions for business with the State. These transactions become sources of capitalization for political actors and their front men, as well as for disreputable businessmen who find conditions in the country to make their deals. The application of prompt and compliant justice requires citizen support, judicial independence and technical support from independent organizations to prosecute bad officials.

Keywords

State fraud, active and passive bribery, criminal structure, privileges, business with the State.



La primera lección es estar consciente de que el poder no es para siempre.

Claves de la debacle del partido patriota

Gobernar sin límites ni contra pesos y mucho menos fiscalización de fuerzas de oposición, terminan por facilitar delitos como abuso de autoridad, asociación ilícita, mal manejo de recursos públicos, cohecho y fraude. Se cree que estos ilícitos no serán investigados, enjuiciados y eventualmente sentenciados, si se controla el poder absoluto del Estado.

El modelo de gestión pública de control total que tanto benefició a los partidos en el poder, como la Democracia Cristiana Guatemalteca, el Partido de Avanzada Nacional, el Frente Republicano Guatemalteco, el Partido Patriota (PP) y la actual entente oficialista encabezada por el Partido Vamos, ha dejado varios aprendizajes de lo que no hay que hacer en un gobierno democrático. La primera lección es estar consciente de que el poder no es para siempre.

La trama entablada en torno al intento de saneamiento de uno de los cuerpos lacustres más importantes del país, fue la génesis de la coyuntura de rotación de élites políticas en el poder, iniciada en abril de 2015. Los escándalos de corrupción de figuras políticas asociadas al PP tuvieron como antecedente los señalamientos a los alcaldes Arnoldo Medrano y Adolfo Vivar de los municipios de Chinautla y La Antigua Guatemala. Ambos fueron reelectos para el periodo 2012-2015 por medio del Partido Patriota. Habían sido señalados por actos de corrupción, pero el fraude comprobado del negocio de «saneamiento» del Lago de Amatitlán (caso «agua mágica» develó casos de alto impacto político que vinculaban a la cúpula del gobierno patriota con sendos escándalos de corrupción (IPNUSAC, octubre 2018).



La segunda gran lección política de este escándalo es que la institucionalidad en Guatemala es sumamente permeable a estructuras que, a partir de los negocios con el Estado se capitalizan.

El negocio se dio en relación con una demanda sentida: salvar el Lago de Amatitlán de continuar siendo el desagüe de la ciudad capital, Mixco, Villa Nueva, San Miguel Petapa y Villa Canales. Estos municipios transfieren desechos sólidos al lago por medio de la cuenca del río Villalobos y sus 16 afluentes. La crisis se desató luego que, desde el Organismo Ejecutivo, se ideó una solución «mágica» y puntual para descontaminar el manto acuífero de tajo y con una corta duración. Se adujo que se vertería en el lago una fórmula química cuya composición se evitó transparentar desde el inicio del negocio.

La Universidad de San Carlos en su momento sostuvo que la problemática no se solucionaba con una acción puntual. Se requiere un esfuerzo coordinado de los municipios involucrados para desarrollar una estrategia integral

que permita sanear no solo el manto lacustre, sino la cuenca del río y sus afluentes que son la principal causa de contaminación.

A pesar de las advertencias científicas y las irregularidades cometidas en la licitación, publicación y adjudicación de la transacción, el gobierno central sostuvo un respaldo político incondicional al proceso de contratación de la empresa M. Tarcic Engineering Ltd. Esta fue seleccionada para desarrollar la fórmula y aplicar la primera dosis de alquimia que prometía resultados comprobados de limpieza. El intento desesperado por legitimar la negociación condujo a la entonces vicepresidenta a impulsar una estrategia mediática que se le revirtió. La población se movilizó con la consigna de **#RenunciaYa** con la cual se precipitó el final de su mandato, antes de concluir el periodo para el que fue electa.

La segunda gran lección política de este escándalo es que la institucionalidad en Guatemala es sumamente permeable a estructuras que, a partir de los negocios con el Estado se capitalizan. Se constituyen en nuevos actores emergentes, protegidos por el poder público y enriquecidos con recursos provenientes del erario público.

Para garantizar el fraude perpetrado en contra del Lago de Amatitlán, era necesario crear una red de funcionarios, exfuncionarios, empresarios, testaferros y oficinas públicas que, liderados por la familia Baldetti, obviarán los requerimientos ambientales y amañarán los procedimientos de compras del Estado para beneficiar a sus socios privados en la estafa.

Una tercera lección tiene que ver con el nepotismo y patrimonialismo que redes familiares han hecho de la cosa pública.

Para muestra los casos de los jefes ediles citados *supra*. En ambos casos los poderosos alcaldes reelectos llegaron a extremos no solo de contratar empresas familiares, sino incorporar al concejo municipal a sus círculos familiares para apoderarse de los negocios locales. Las esposas, hijos y familia política fueron beneficiados tanto para ocupar cargos públicos, así como dirigir empresas privadas que eran reiteradamente beneficiadas con contratos privilegiados en las comunas.

También en la trama de la estafa del saneamiento del Lago de Amatitlán la familia vuelve a ser actor central, ahora de la mano de los Baldetti Elías. Envueltos en este caso quedaron la ex vicepresidenta Roxana Baldetti (la jefa) y su hermano Mario Alejandro Baldetti Elías apodado en la estructura «el Gran Jefe».



Una tercera lección tiene que ver con el nepotismo y patrimonialismo que redes familiares han hecho de la cosa pública.



Mario Alejandro Baldetti Elías, uno de los 15 sindicados en el fraude de Q22.8 millones al Estado por el fracasado proyecto de rescate del Lago de Amatitlán.

El grado de discrecionalidad con que se toman las decisiones respecto de los negocios públicos es una cuarta clave para entender el desastre político que provocó un negocio tan burdamente manejado.

En un momento en el que habían en curso múltiples investigaciones en contra de la cúpula política del PP promovidas por la Comisión Internacional Contra

la Impunidad en Guatemala (CICIG), el caso «agua mágica» era el que presentaba una cadena de evidencias sólidas que, sin representar un excesivo

abuso en el uso de los recursos públicos, como otros, dejaba en claro que la desfachatez del poder absoluto puede nublar la sagacidad de quienes se aprovechan de su posición de autoridad para beneficiarse anómalamente de los recursos del Estado.

La Constitución Política de la República de Guatemala confiere a la gestión pública la facultad de tratar los asuntos de Estado como «negocios». El artículo 161 literal «b» confiere a los diputados como prerrogativa la «irresponsabilidad por sus opiniones, por su iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos, en el desempeño de su cargo». El artículo 183 literal «i» del Texto Supremo manda al presidente presentar informe escrito al Congreso sobre la situación general de los «negocios» de su administración. Más adelante, el artículo 193 constitucional establece Ministerios para el despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo y en el 194 inciso «f» les confiere a los ministros las facultades de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios de su ministerio.

Estas atribuciones son interpretadas con sentido patrimonialista, sobre todo cuando se ha instaurado y refuncionalizado un modelo criminal de Estado en el que no hay certeza de la pena y no se puede llegar a demostrar la comisión de un delito contra la administración pública. Por eso es tan determinante la politización del sistema de justicia.

El manejo patrimonial de los negocios del Estado es el principal incentivo para que redes de inclusión que derivan hasta el extremo de redes familiares, compitan por puestos de elección popular y acumulen cuotas de control institucional para el manejo de los fondos del Estado.

A pesar de los requisitos, procedimientos y mecanismos de fiscalización con los que cuenta el Estado para la gestión gubernamental, el grado de discrecionalidad con que se toman las decisiones respecto de los negocios públicos es una cuarta clave para entender el desastre político que provocó un negocio tan burdamente manejado.



El poder absoluto reduce el quehacer público a los caprichos del mandatario, funcionario o dignatario que impone su discrecionalidad sobre la institucionalidad.

El cinismo manifiesto en el actuar del «gran jefe» deja en claro que, cuando se tiene un respaldo político significativo, se está dispuesto a perpetrar los excesos más obvios que dejan rastro de los atropellos a la institucionalidad y el estado de derecho que rige y limita el actuar de los funcionarios públicos. Mario Baldetti, quien no ocupaba un cargo público, influyó en el nombramiento de funcionarios, movió sus actuaciones y decisiones hasta determinar la distribución del dinero producto de la adjudicación del contrato con M. Tarcic. El poder absoluto reduce el quehacer público a los caprichos del mandatario, funcionario o dignatario que impone su discrecionalidad sobre la institucionalidad. En el caso del «agua mágica» uno de los excesos cometidos fue hacer público «13 días antes de que AMSA (...) Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlan (...) lanzara la convocatoria

al evento (...) de licitación (...), Baldetti había anunciado la contratación de una empresa israelí para el saneamiento del Lago» (Boche et al., 2016). El anuncio hacía suponer que el contrato estaba dedicado de antemano a la empresa M. Tarcic. Los vínculos entre la autoridad pública y la empresa se dieron entre el representante legal Hugo «Uri» Roitman y Mario Baldetti, este último quien fungía como «el jefe de facto de AMSA» (Boche et al., 2016).

La quinta clave que salta a la vista es la existencia y operación en el país de empresas dispuestas a defraudar y expoliar al Estado mediante negocios privilegiados o fraudulentos. En el círculo de la corrupción hay un corruptor dispuesto a realizar cohecho activo distribuyendo migajas a quienes en el ejercicio de sus cargos públicos las aceptan y participan de los hechos cometiendo cohecho pasivo. Son



empresas dispuestas a operar en medio de una cultura de legalidad corrupta y malinchista.

Queda en evidencia que las migajas que fueron repartidas entre diversos miembros de la estructura, no solo los comprometieron, sino además obtuvieron recursos monetarios muy por debajo de los costos de su defensa en el proceso judicial en el que fueron sentenciados y, ni hablar de los saldos deficitarios a nivel humano, familiar y de reputación que han representado las sentencias condenatorias.

El mejor pagado de los mandos medios para perpetrar el fraude, fue el entonces Secretario del Agua, quien habría recibido en efectivo tres millones 150 mil quetzales según las declaraciones de un testigo que colaboró con el Ministerio Público (De León, 2016).

El abogado Jorge Mario Cajas Córdoba (condenado por asociación ilícita y 5 años por fraude) además de legalizar la compañía que se habría constituido para saquear el erario público habría participado en la elaboración de las bases de licitación, cuya competencia era de AMSA. Su pago fue de tan solo 30 mil quetzales que lo ligaron a la estafa de manera contundente (De León, 2016).

La Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos, alertó de movimientos financieros sospechosos de la cuenta de M. Tarcic que a 13 días de firmado el contrato recibió el primer desembolso y este empezaba a diluirse luego de repartir montos a los integrantes públicos y privados de la estructura criminal. Es así como se pudo documentar la distribución siguiente:



La quinta clave es la existencia y operación en el país de empresas dispuestas a defraudar y expoliar al Estado mediante negocios privilegiados o fraudulentos.

La asistente técnica de Pablo González, Marilyn Sosa Azurdia, recibió de Tarcic dos cheques por un total de 60 mil quetzales. El técnico del Ministerio de Ambiente, Rubén Estuardo Torres Anleu, recibió de Tarcic dos cheques que suman 300 mil quetzales. Su labor fue avalar el proyecto de limpieza del lago. Allan Franco de León, amigo de la infancia del excomisionado de Aguas, Pablo González, fue el coordinador del proyecto de limpieza del lago por parte de la empresa Tarcic (...) y elaboró las bases de licitación para la adjudicación (...), recibió de esa empresa el 5 de enero de 2015 un cheque por 80 mil quetzales. Manuel Francisco Sosa Batres recibió de Tarcic dos cheques que suman 118 mil quetzales. Sosa era Director de la Comisión Portuaria Nacional y padre de Marilyn Sosa (De León, 2016).

Igualmente se presume que los miembros de la empresa Hugo Rodolfo Roitman conocido como Uri Roitman y Sergio Alejandro Marroquín Vivar, recibieron fondos de monto indeterminado. Los beneficios para Roxana Baldetti y su hermano Mario fueron entregados en efectivo, convirtiéndolos en perpetradores de los delitos de tráfico de influencias y fraude.



La sexta clave para entender este negocio fraudulento es la existencia de personas dispuestas a correr riesgos extremos, para procurarse ingresos rápidos y de poco esfuerzo que les permitan un ascenso inmediato en la pirámide social.

Finalmente, la sexta clave para entender este negocio fraudulento es la existencia de personas dispuestas a correr riesgos extremos para procurarse ingresos rápidos y de poco esfuerzo que les permitan un ascenso inmediato en la pirámide social. Testaferros que prestan su nombre para hacer operar las empresas de cartón o empleados públicos de bajo rango cuyas posibilidades de ascender en la escala

social está limitada a correr riesgos facilitando procesos fraudulentos que pueden o no ser detectados. El ascenso social está muy limitado en esta sociedad con una cultura de legalidad muy laxa, que no teme a las persecuciones penales toda vez que la certeza de la pena pasa por una serie de tropiezos políticos que elevan los gravísimos índices de impunidad.



Prensa Libre

La cooptación del Estado, requisito esencial para la corrupción y la impunidad

A pesar de la existencia de una serie de instituciones especializadas, un conjunto de normas y procedimientos de compra y una clara cadena de mando en la burocracia ambiental, cuando hay voluntad política hasta las aberraciones como esta estafa discurren sin trabas. El epicentro de poder alinea a los actores perversos.

Mario Alejandro Baldetti, quien sin ser funcionario de gobierno manejó AMSA, colocando en puestos clave a gente de su confianza, como el director Edwin Ramos Soberanis; el subdirector, Juan Estuardo Díaz Sandoval; la jefa de dirección jurídica, Lisbeth María Alonzo Azurdia y la jefa de finanzas Sandra García. En la Secretaría del Agua de la Vicepresidencia colocó a Pablo Roberto Gonzáles Barrios y en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a Jorge Mario de Jesús Cajas Córdova, Marilyn Anabella Sosa Azurdia y Rubén

Estuardo Torres Anleu. (Salazar, 2016)

En el MARN los operadores mencionados, sin involucrar a la Ministra de la época, Michelle Martínez, lograron que se obviara el estudio de impacto ambiental requerido para verter en el lago una fórmula descontaminante que prometía incrementar el índice de calidad del agua del Lago de Amatitlán (Soy 502, 2015b). Los supuestos componentes orgánicos de la solución, en su mayoría compuesta por agua marina, desató críticas severas de la comunidad científica rechazando la intervención con el líquido, como la única vía para sanear el cuerpo lacustre.

Esa «táctica» administrativa de obviar el estudio de impacto ambiental sirvió para abrir un procedimiento legal en contra de la empresa M. Tarcic Engineering, luego de la controversia por la composición de la fórmula y la primera aplicación de esta. No se contaba con estudio científico de respaldo, ni nombre genérico y comercial del producto, ni con registro sanitario. Estos son los requisitos indispensables para su producción o importación. (Batres, 2015a).

La imposición gubernamental se dio incluso ignorando la autonomía municipal y dejando fuera del proyecto de saneamiento al Alcalde de la época Mainor Orellana, quien fue excluido por AMSA de los esfuerzos de socialización del proyecto previo a su ejecución. El alcalde expresó su rechazo a la intervención. La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la USAC recomendó la suspensión de la aplicación de la fórmula al desconocerse sus componentes (Soy 502, 2015a). El alcalde del municipio solicitó el trabajo coordinado tanto del gobierno central, así como de las otras comunas que no controlan los vertederos clandestinos de desechos sólidos que van a dar al río Villalobos.

Las autoridades superiores, en este caso la ministra y el alcalde de Amatitlán, fueron irrelevantes dentro de la trama del fraude, a pesar de ser los responsables directos de los negocios de la cartera, por un lado, y de la gestión territorial, por el otro. Pueden llegar a tener más poder estructuras operativas, gerenciales y administrativas que conocen los procesos de compra y pueden influir en la dinámica ejecutora de las políticas públicas. No basta con la cooptación

de las cabezas institucionales, sino que las estructuras criminales captan miembros conocedores de los procesos burocráticos para perpetrar sus actos criminales.

El desenlace de la trama, la caída de la todo poderosa jefa y su estructura

A pesar de las irregularidades en la adjudicación y las alertas en los medios de comunicación, así como el debate técnico de la comunidad científica, el negocio se concretó por excepción y el Estado contrató a M. Tarcic por un monto de 137.8 millones de quetzales, divididos en dos contratos. Uno era por la fórmula y la primera aplicación por un monto de Q22.8 millones. El segundo por la aplicación de 23 mil litros de la alquimia en un lapso de cinco años, el cual se rescindió. El 22 de diciembre de 2014, 13 días después la firma, la tesorería nacional trasladó la suma de Q20.7 millones a la empresa, que previamente se había asegurado con sus socios en lo público que existiera disponibilidad presupuestal para el desembolso inmediato de los fondos, a

pesar de los limitados que estuvieron los presupuestos generales de la nación durante aquel gobierno. Trascendió en correos interceptados de la asesora de vicepresidencia Rina Sanchinelli, que por

órdenes de la vicepresidenta se amplió el techo presupuestario de AMSA, para atender el proyecto del Lago (Lainfiesta, 2018) (Boche, 2016).



Rina Sanchinelli declaró desde Italia, por videoconferencia, que la exvicepresidenta Baldetti instruyó, a finales del 2013, que «se buscara un espacio presupuestario de hasta US \$15 millones para un proyecto de limpieza de calidad del agua del Lago de Amatitlán». elPeriódico.

Luego de la primera aplicación de la fórmula, el incremento en el nivel de tensión del debate público producto de las oposiciones de la comunidad científica y el involucramiento del

entonces presidente Otto Pérez, se suspendió el segundo contrato y se procedió a la integración de la **Comisión Técnico Científica que abordará la problemática de la contaminación**

hídrica del país, en especial de la cuenca del Lago de Amatitlán.

Esa comisión estuvo integrada por representantes del

Consejo Superior Universitario de la USAC; universidades acreditadas en el país que cuenten con facultades relacionadas con las ciencias naturales; la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (ASOREMA); el Sistema Guatemalteco de Ciencias de Cambio Climático; la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de Guatemala y científicos destacados del país (Soy 502, 2015c).

Su primera reunión se realizó el 15 de abril del año 2015. De esta reunión fueron excluidos alcaldes de los municipios de la cuenca y AMSA, debido a la renuncia de su director por las controversias (Batres, 2015b). Para la segunda reunión de la comisión acordada para el 24 de abril solicitaron se incorporara AMSA, representada por el nuevo director Marlon Valladares, el

representante legal de M. Tarcic y el inventor de la fórmula. Para el 30 de abril trascendió que el segundo contrato por Q115 millones entre M. Tarcic y AMSA sería rescindido de mutuo acuerdo, quedando en vilo la recuperación del primer desembolso (Soy 502, 2015d).

A partir de este punto, la Procuraduría General de la Nación (PGN) fue instruida para encontrar la vía para la recuperación de los fondos erogados para el primer contrato con M. Tarcic, designando «cuatro equipos de trabajo de la PGN para tal objetivo: la unidad de amparo, civil, medio ambiente y la unidad penal». (...) Para el 2016 la PGN habría confirmado que (...) «M. Tarcic Engineering Ltd. desapareció del país y su representante legal se resiste a devolver el dinero» (Santos, 2016). La empresa además interpuso tres amparos ante la Corte de Constitucionalidad «en contra de la cancelación del contrato 3-2015 por Q115 millones, suscrito el 20 de febrero de 2015» (Boche, 2016) ante la denegatoria conteste de las tres acciones interpuestas por el mandatario de la empresa el abogado José Monterroso Hernández. A pesar de que se había acordado que la cancelación sería de mutuo acuerdo, debido al escándalo,

AMSA solicitó que la aseguradora «Fidelis debía pagar al Estado Q11 millones por incumplimiento del contrato, ya que M. Tarcic vendió un producto ineficaz por lo que la afianzadora debía responder por los daños causados» (Boche, 2016).

Ante el curso de las acciones jurisdiccionales de la Aseguradora Fidelis y de la empresa, desde el 2015 la CC «revocó el amparo emitido por la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo que no tenía competencia para conocer el caso por lo que el proceso del cobro de la fianza debe seguir su curso» (Hernández, 2015). Los intentos de AMSA por ejecutar la fianza en litigio responden a una estrategia de ultima ratio para recuperar algo de lo erogado en el primer contrato, dinero que se diluyó en pagos de coimas, en la compra de vehículos, pago de tarjetas de crédito, mantenimiento, combustible y accesorios para lanchas tiburonerías que habrían realizado 12 viajes por el lago y finalmente transferencias a Tel Aviv y transacciones con la agencia de viajes Vaintours de esa ciudad (Lainfiesta, 2018) quedando a cero las cuentas de la empresa en el país. Ante el gasto de los recursos, el MP promovió el embargo

de lo poco que se pudo localizar de los bienes de M. Tarcic en Guatemala.

La Contraloría General de Cuentas (CGC) había denunciado que

la empresa contratada no cumplía con los requisitos de ley para ejecutar ese proyecto, por lo que se le ordenó rescindir el contrato y pagar una fianza. (...) Cesar Elías subcontralor del gasto público de la época refirió que (...) la denuncia que presentó la CGC incluye la reparación digna del daño, ocasionado. (Santos, 2016)

Presentada la denuncia por parte de la CGC, es responsabilidad de la PGN las acciones y seguimiento respecto de la reparación digna.

Cabe destacar que la empresa M. Tarcic se constituyó con Q5,000.00 de capital de funcionamiento en el país y el objeto de la sociedad extranjera era arquitectura e ingeniería, sin experiencia en saneamiento de aguas (Morales, 2019) que manejaría un contrato por Q137.8 millones, transacción sospechosa desde el inicio.

La trama concluyó con la sentencia condenatoria en contra de 10 de los 13 acusados por este caso. El 9 de octubre de 2018, luego de 43 audiencias y a casi cuatro meses de haber iniciado el debate oral y público, el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con competencia para conocer casos de mayor Riesgo, Grupo C, impuso la sentencia en contra de Ingrid Roxana Baldetti Elias, a 8 años por asociación Ilícita, 5 años por fraude y 2 años y 6 meses por tráfico de influencias, por haber coordinado y autorizado acciones, en conjunto con su hermano lo cual facilitó la concesión del contrato a M. Tarcic para el saneamiento del lago.

En el caso de Mario Alejandro Baldetti Elias, la condena fue de 6 años por asociación ilícita, 5 años por fraude y 2 años conmutables por tráfico de influencias por haber coordinado y facilitado con la ex vicepresidenta la concesión del contrato. En la resolución del 12 de octubre de 2018 el tribunal respectivo ordenó que, en concepto de reparación digna para el Estado de Guatemala, las 10 personas sentenciadas deberán pagar como medida de compensación de manera mancomunada y solidariamente la suma de 22.8 millones de quetzales, más los intereses calculados a la fecha de la sentencia, suma que asciende aproximadamente a 11 millones de quetzales (CICIG, 2018).

ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL LAGO DE AMATITLÁN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



De conformidad a lo establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos: 64, que declara de interés nacional la conservación y mejoramiento del patrimonio natural de la nación; el 82, que establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala "...promoverá la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales"; y el 97, que obliga al Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

Manifiesta:

Primero: Que actualmente se conoce de una inversión millonaria para el saneamiento del Lago de Amatitlán, sin fundamento técnico-científico, mediante la aplicación de productos químicos (orgánicos) de fórmulas desconocidas y sin registro.

Segundo: Que el saneamiento del Lago de Amatitlán no debe ser con intervenciones puntuales y de corto plazo, que no abordan el problema real causado por las prácticas ambientales inadecuadas en toda la cuenca, ya que la solución definitiva del problema requerirá intervenciones integrales, sustentables e incluyentes.

Tercero: Su interés en la conservación del lago y su disposición a contribuir en toda iniciativa que tienda al rescate integral de la cuenca del Lago de Amatitlán, en beneficio de la sociedad guatemalteca.

Por lo anteriormente expuesto

El Consejo Superior Universitario, al Gobierno de Guatemala, demanda:

1. La suspensión inmediata de la aplicación del "producto orgánico no microbiológico en forma líquida" en las aguas del Lago de Amatitlán.
2. Hacer pública toda la información técnica del producto, en especial la composición y sus efectos sobre la calidad fisicoquímica del agua, el ecosistema y la salud humana. Así como los instrumentos de evaluación y seguimiento ambiental, que sustentan la seguridad del proyecto, con el propósito de transparentar el gasto.
3. Priorizar el saneamiento del lago, con un enfoque integral, controlando principalmente las fuentes de contaminación de las cuencas de influencia.
4. Al Ministerio Público, a la Procuraduría de los Derechos Humanos, a la Contraloría General de Cuentas, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, y a las instancias correspondientes, actuar de oficio a fin de asegurar la tutela del Estado de Derecho y en particular del principio de precautoriedad, elemento fundamental en el Derecho Ambiental.

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

Guatemala, marzo de 2015.

Soy 502

A manera de colofón

En conclusión, hay que referir que toda esta trama de corrupción y fraude al Estado tiene su origen en la acción colectiva de una sociedad que ha hecho su desagüe de la mayoría de los mantos superficiales de agua en el país. Es un problema generado por la población que, a su vez, pretende que alguien más lo

solucione. El gobierno aprovechándose de las externalidades negativas de las acciones contaminantes de la población, encontró un tema de impacto colectivo en el cual se podían realizar contrataciones fraudulentas. Había consciencia de que el rescate del lago no depende de una acción puntual y particular, sino de la concurrencia de múltiples actores sociales, gubernamentales, municipales e internacionales para un plan

sistemático integral y de largo aliento, si se pretende efectivamente rescatar este importante cuerpo lacustre.

Queda demostrado que la forma de operar de la sociedad guatemalteca mediante redes de inclusión, también opera en esquemas criminales cuyo fin es defraudar al Estado mediante negocios privilegiados. La categoría redes de inclusión toma diversas formas. Para este caso en particular partió de una red familiar que construyó una estructura criminal basada en confianzas y que abarcó múltiples instituciones gubernamentales y empresas utilizadas para el negocio. No obstante, la apatía de la ciudadanía en acompañar y fiscalizar los negocios públicos, contribuye a que muchas estafas hormiga hasta grandes adquisiciones del Estado queden impunes por las irregularidades en que incurrir para su adjudicación.

El caso «agua mágica» develado por las investigaciones del Ministerio Público

y la CICIG, en su momento desataron una ola de críticas, manifestaciones y expresiones ciudadana de rechazo que, atizadas por el debate mediático, contribuyeron a generar un estado de emotividad colectiva que terminó en las gestas de calle de abril a septiembre de 2015. Estas movilizaciones terminaron por provocar las renunciaciones del corrupto gobierno del Partido Patriota. Ese mismo ímpetu se requiere para sanear, despolitizar e independizar al Organismo Judicial, que es pieza clave en la persecución de los excesos que comete la clase política en el ejercicio de la función pública. Mientras sigamos teniendo un sistema de nombramientos de altas magistraturas vinculadas a los caprichos de los diputados que son sus electores en última instancia, sentencias ejemplares como las emitidas en este caso seguirán siendo un brevísimo respiro de la cortísima «primavera en el país de la eterna tiranía».

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente 1984-1985. Constitución Política de la República de Guatemala.

Batres, A. (20 de marzo de 2015a). Facultad de Farmacia de la USAC recomienda suspender limpieza del Lago. *Soy 502*. <https://www.soy502.com/articulo/facultad-farmacia-usac-recomienda-suspender-limpieza-lago>.

Batres, A. (15 de abril de 2015b). Científicos y funcionarios se enfrentan por el Lago de Amatitlán. *Soy 502*. <https://www.soy502.com/articulo/comienzo-comision-lago-amatitlan-entre-tension-diferencias>.

Boche, E.; López, J.; Ríos, R. (24 de febrero de 2016). Baldetti y su hermano lideraron fraude sobre limpieza del lago. *elPeriódico*.

Boche, E. (31 de mayo de 2016). La CC confirma cancelación de contrato a M. Tarcic. *elPeriódico*. <https://eegsa.com/noticia/la-cc-confirma-cancelacion-de-contrato-a-m-tarcic/>.

Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2018). XI informe anual de labores CICIG ¡Seguimos trabajando!

De León, E. (24 de febrero de 2016). Así se distribuyó el dinero que se pagó por la «fórmula mágica». *Soy 502*. <https://www.soy502.com/articulo/asi-distribuyo-dinero-pago-formula-magica>.

Hernández, M. (19 de octubre de 2015). Deben pagar Q11 millones a AMSA. *La Hora*. <https://lahora.gt/nacionales/wpcomvip/2015/10/19/deben-pagar-q11-millones-a-amsa/>.

Instituto de Análisis de Investigación de los Problemas Nacionales (IPNUSAC). (2018). El comienzo del fin del cuento de hadas. *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, 7(151), 8-15.

Lainfiesta, J. (23 de julio de 2018). Pago de «Agua mágica» se desvió para vehículos, pago de tarjetas y accesorios para botes. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/agua-magica-coimas-caso-amatitlan-roxana-baldetti-hermano/>.

Morales, C. & Lucas, M. (2019). *Investigación criminológica y criminalística del caso «Agua Mágica»*. Álvarez, I. Coord. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Mesoamericana.

Salazar, E. (24 de febrero de 2016). CICIG y MP revelan otra mafia. *Nuestro Diario*. Guatemala.

Santos, J. (24 de febrero de 2016). El Estado sin recuperar Q22.8 millones pagados por compra de fórmula. *elPeriódico*, Guatemala.

Soy 502. (21 de marzo de 2015a). Alcalde de Amatitlán rechaza proyecto de gobierno para limpiar el lago. <https://www.soy502.com/articulo/alcalde-amatitlan-rechaza-proyecto-gobierno-limpiar-lago>.

Soy 502. (6 de abril de 2015b). Gobierno abre procedimiento contra empresa que limpia el lago. <https://www.soy502.com/articulo/gobierno-abre-procedimiento-contra-empresa-limpiaria-lago>.

Soy 502. (9 de abril de 2015c). Dejan fuera a alcaldes y a AMSA de Comisión del Lago de Amatitlán. <https://www.soy502.com/articulo/convo-can-15-abril-comision-evaluara-limpieza-lago>.

Soy 502. (30 de abril de 2015d). Contrato para la limpieza del Lago de Amatitlán será rescindido. <https://www.soy502.com/articulo/contrato-aplicacion-formula-al-lago-amatitlan-sera-anulado>.